

Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

**CONTRATO N° 02/2026
SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALEGRÍA Y COLOR SRL**

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y O'Leary, Edif. Patria, piso 4, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el **Ministro en AAT Martín Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 122 de fecha 23 de Agosto de 2023, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Alegría y Color SRL**, domiciliada en Felicidad N° 267 y Santa Ana, representada para este acto por **Nancy Elizabeth Maidana Gómez**, en carácter de Representante Legal, con cédula de identidad N° 3.811.454, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Servicio de Guardería Infantil para el MRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, con relación a la Licitación Pública Nacional N° 13/2025, para el Servicio de Guardería Infantil para el Ministerio de Relaciones Exteriores, Plurianual, con ID N° 477780.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: no aplica

Ministro A.A.T. MARTÍN A. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Elizabeth Maidana
Representante Legal
Alegría y Color S.R.L.
RUC: 80089295-0

Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 477780

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 13/2025, para el Servicio de Guardería Infantil para el Ministerio de Relaciones Exteriores-Plurianual, con ID N° 477780**, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Resolución N° 36 de fecha 22 de enero de 2026.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Lote/ Ítem	Descripción del servicio				ALEGRÍA y COLOR SRL
1	Servicio de Guardería Infantil para el MRE	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de guardería para bebés y niños	1	Unidad	Unidad	1.700.000
	TOTAL				1.700.000

Monto Mínimo	Gs. 1.500.000.000
Monto Máximo	Gs. 3.000.000.000

Total: El monto máximo de Guaraníes Tres Mil Millones (G. 3.000.000.000), y un monto mínimo de Guaraníes Mil Quinientos Millones (G. 1.500.000.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la fecha de la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2027.

Ministro A.A.J. MARTÍN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Elizabeth Maidana
Representante Legal

Alegría y Color S.R.L.
RUC: 80089295-0

Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados al Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027 respectivamente. (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo del Director Administrativo: Director de AA y T Fernando Machado.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Martin H. Cubilla P.
Ministro A.A.T. MARTIN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Elizabeth Maidana
Elizabeth Maidana
Representante Legal

Alegria y Color S.R.L.
RUC: 80089295-0

Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

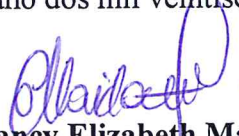
15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

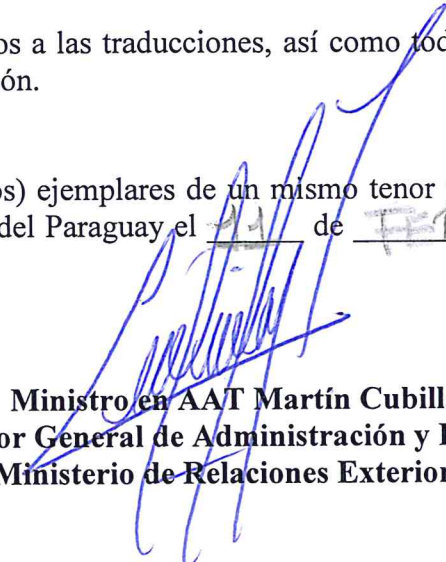
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el 11 de FEBRERO del año dos mil veintiséis.


Nancy Elizabeth Maidana Gómez
Representante Legal
Alegria y Color SRL

Alegria y Color S.R.L.
RUC: 80089295-0


Ministro en AAT Martín Cubilla
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores